



YR

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICADO: 2001-00879-00

Al Despacho de la señora Juez, con las solicitudes elevadas por el demandado ALIRIO ORTEGA PEREZ, en cuanto a expedir oficios de levantamiento. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 30 de junio de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, así como la constancia que antecede; se observa que mediante auto del 16 de diciembre de 2008, se dio por terminado el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y como consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas. Por ende se hace necesario ordenar la repetición de los oficios de desembargo. Razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

EMITIR LOS OFICIOS DE DESEMBARGO de los siguientes bienes, denunciados como propiedad de los demandados **ALIRIO ORTEGA PEREZ** identificado con C.C. No. **85.459.763** y **FERNANDA LOZANO PEREZ** Identificada con **C.C. 27.959.219**.

- Embargo y secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 300-214287**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

CÚMPLASE,

LA JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO